

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 58-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2019

### VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

La Resolución de la Oficina General de Administración N° TELEFAX: 287-1071 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019; www.munives.gob.pe

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, se resuelve en el artículo primero Disponer el pago total de S/. 108,573.86 (Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 86/100 Soles) para el presente año fiscal por concepto de cancelación y fraccionamiento de multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE;

Que, se ha advertido que en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, se incurrió en un error material toda vez que en el artículo segundo se dispone el pago de S/. 25,412.47 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce con 47/100 soles) por concepto de cancelación de 06 multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019; sin embargo, en el Informe N° 068-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto señala que se dará certificación presupuestal por el monto de S/. 51,049.73 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 73/100 soles), tal y como el segundo folio de la mencionada resolución (sumatoria del cuadro N° 01 y cuadro N° 02) menciona;

Que, asimismo, se observa que en el artículo tercero se dispone el pago parcial de S/. 86,161.39 (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 39/100 Soles) por el concepto de fraccionamiento de 02 multas administrativas (10% de c/u multas, tasa, cuotas enero – diciembre 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sin embargo, en virtud a lo señalado en el Informe N° 068-2019-UP-OPP/MVES de fecha 12MAR2019 la Unidad de Presupuesto establece un detalle de disponibilidad presupuestal en cuotas de <u>abril a diciembre</u> por el importe total de <u>S/. 57,524.13</u> (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 13/100 soles);

Que, finalmente en el cuadro N° 02 del anexo 01 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019 señala que el total del presupuesto 2019 ha sido de S/. 86,161.39 soles, empero, realizando una sumatoria del artículo segundo y el tercero se obtiene el importe total de S/. 108,573.86 (Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 86/100 Soles), el mismo que refiere en el artículo primero de la resolución;

Que, el Numeral 210.1), del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala respecto a la rectificación de errores que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por tanto, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 58-2019-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: DISPONER el pago de S/. 25,412.47 (Veinticinco mil cuatrocientos doce con 47/100 Soles), por concepto de cancelación de 6 multas administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:** DISPONER el pago de **S/.** 51,049.73 (Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con 73/100 soles), por concepto de cancelación de 6 multas administrativas, el 10% de las multas a fraccionar y tasa por cada multa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**DICE:** DISPONER el pago parcial de **S/.** 86,161.39 (Ochenta y seis mil ciento sesenta y uno con 39/100 Soles), por concepto fraccionamiento de 2 multas administrativas (10% de c/u multas, tasa, cuotas ene-dic 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



**DEBE DECIR:** DISPONER el pago parcial de S/. 57,524.13 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 13/100 soles), por concepto fraccionamiento de 2 multas administrativas (cuotas abr-dic 2019) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE para el presente año fiscal 2019, sujeto a variación por las consideraciones expuestas, cuyo detalle obra en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el error aritmético contenido en el Anexo 1 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019, referido al monto total consignado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

## DICE:

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019			
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10	
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59	
Total		S/. 255,662.69	
10% de la multa		S/. 25,566.26	
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00	
	Presupuesto	S/. 25,637.26	
Cuotas de Abril - diciembre 2019		S/. 57,524.13	
Total, de Presupuesto 2019		S/. 86,161.39	



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 58-2019-OGA/MVES

### DEBE DECIR:

MULTAS A FRACCIONAR AL 08/03/2019			
N°1	Exp: 000481-2012	S/. 130,530.10	
N°2	Exp: 003284.2012	S/. 125,132.59	
Total		S/. 255,662.69	
10% de la multa		S/. 25,566.26	
Tasa S/ 35.5 por c/u Exp.		S/. 71.00	
	Presupuesto	S/. 25,637.26	
Cuotas de Abril - diciembre 2019		S/. 57,524.13	
Total, de Presupuesto 2019		S/. 108,573.86	

ARTÍCULO CUARTO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 45-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Procuraduría Publica Municipal la notificación de la presente resolución administrativa al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – MTPE.

Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

